

Brandom entre Kripke y McDowell. Análisis crítico de una semántica wittgensteniana.

Autor:
Robledo, Luis S.

Revista:
Cuadernos de Filosofía

2004, 49, 9-24.



Artículo

BRANDOM ENTRE KRIPKE Y MCDOWELL. ANÁLISIS CRÍTICO DE UNA SEMÁNTICA WITTGENSTENIANA.¹

LUIS S. ROBLEDO
Universidad de Buenos Aires

En *Investigaciones filosóficas*² L. Wittgenstein presenta reflexiones poco ortodoxas acerca de la naturaleza del lenguaje y de nuestras posibilidades de comprensión que han suscitado gran interés en los filósofos no sólo por el peculiar estilo de su escritura, que hace especialmente difícil la reconstrucción de los argumentos, sino también por su flagrante desafío a la tradición dominante. Debido a las dificultades exégeticas que la lectura de este texto suscita, debo aclarar que no es el propósito de este trabajo efectuar un análisis e interpretación del contenido de las *Investigaciones*, sino hacer uso de lecturas ya establecidas para considerar a la luz de las mismas la propuesta teórica que ha elaborado Robert Brandom en su reciente libro *Haciéndolo explícito*³, donde pretende partir de las conclusiones de esta argumentación wittgensteniana para producir una teoría filosófica del significado.

Para ello, primero voy a exponer brevemente y de la manera más neutral posible las ideas principales de los argumentos de Wittgenstein. Seguidamente haré referencia a dos lecturas muy influyentes de la misma, las de Saul Kripke y John McDowell, que constituyen dos visiones sustancialmente diferentes y que se presentan como mutuamente excluyentes: el escepticismo, esto es, la tesis de que no hay hechos acerca del significado, por un lado, y el quietismo, o la aceptación del significado como un hecho bruto acerca del cual no es posible brindar ninguna genuina explicación, por el otro. Finalmente, presentaré la propuesta de Brandom, que busca ofrecer una tercera vía respecto de estas posiciones y trataré de argumentar que fracasa en sus aspiraciones de mostrarse como una superación de ambas actitudes, la escéptica y la quietista.

¹ Agradezco a la Fundación Antorchas por su apoyo para la realización de este trabajo.

² *Philosophical Investigations*, Basil Blackwell, Londres, 1953. traducción castellana de A. García Suárez y U. Moulines originalmente en UNAM, México, 1986. (Las referencias del presente trabajo son de la edición de Ed. Altaya, Barcelona, 1999).

³ *Making It Explicit*, Harvard University Press, Cambridge, 1994. (Las referencias del presente trabajo son de la primera edición *paperback*, 1998).

En contra del enfoque tradicional, que pretendía hacer inteligible la noción de significado vinculando las expresiones del lenguaje con las entidades del mundo que ellas representan⁴, en *Investigaciones* Wittgenstein busca mostrar que no comprendemos en absoluto esta relación entre las palabras y las cosas a menos que ya dispongamos de los significados con anterioridad. En lugar de ello nos insta a concebir el lenguaje como concebimos un juego, una práctica de naturaleza mucho más esquivada e imprecisable de lo que tal enfoque acepta y a partir de allí da lugar a una indagación acerca de los rasgos que lo caracterizan.

Después de instarnos a través de numerosos ejemplos y experimentos mentales a deshacernos de la figura representacionista del funcionamiento del lenguaje según el modelo del nombrar, imagen que toma de San Agustín, Wittgenstein llama la atención acerca de las similitudes entre las prácticas discursivas y las diversas actividades que aglutinamos bajo la categoría de juego. Dado que esta imagen, justamente por su heterogeneidad, ilustra mucho mejor la naturaleza de lo que llamamos lenguaje, es conveniente concebir a éste como una práctica reglada en donde determinadas acciones o jugadas son correctas y otras incorrectas. Así, el significado de las expresiones adquiere un carácter esencialmente normativo: una palabra u oración es significativa sólo si es posible distinguir usos correctos e incorrectos, es decir, es necesario dar sentido a la idea de actuar en conformidad o disconformidad con el significado en cuestión. Esta concepción del lenguaje es la que estaría encerrada, al menos según lo interpretan los autores cuyas lecturas nos ocupan, en la analogía con los juegos. De allí que se atribuya a Wittgenstein el conocido slogan de que “el significado es el uso”. Las propuestas de Kripke y McDowell, que desarrollaré sintéticamente en las secciones siguientes constituyen dos maneras rivales de darle sentido a esa expresión.

Dado que el significado involucra esencialmente las restricciones que impone en nuestro actuar, es necesario para dar cuenta de él investigar la noción de comprensión, pues es la captación de los significados lo que nos permite juzgar acerca de la corrección de las prácticas. Debemos ser capaces de explicar en qué consiste seguir una determinada regla, pues para comprender es necesario actuar en conformidad con ella, ya que determina el uso correcto, y así, el significado, de nuestras palabras. Para resumir, explicar el significado exige dar cuenta de la naturaleza de las reglas de uso de los términos y de cómo se nos imponen o, en otras palabras, de cómo es que podemos conformar exitosamente nuestras conductas con ellas.

En los párrafos 143 - 242, Wittgenstein realiza sus conocidas reflexiones acerca de las reglas y el actuar reglado. Su preocupación es indagar en qué consiste comprender una regla y cómo es que la regla determina cuándo la estoy aplicando

⁴ Esto mismo había hecho el propio Wittgenstein en el *Tractatus* y también Russell en sus conferencias editadas bajo el título «La filosofía del atomismo lógico».

correctamente y cuándo no. A través de sucesivos ejemplos intenta mostrar que dicha comprensión no puede consistir en la posesión u ocurrencia de alguna imagen mental, en tener cierta sensación o en pensar en cierta fórmula o expresión de la regla. Los casos de seguir una serie aritmética y de la lectura en voz alta que explora en estos pasajes nos quieren persuadir de que todas estas cosas pueden ocurrir o estar presentes cuando actuamos y, sin embargo, resultar aún que nuestra conducta no se ajuste a la regla. No sirve tampoco recurrir a casos de aplicaciones anteriores para responder el interrogante, pues bien puede suceder que intentemos enseñar así a un aprendiz cómo debe proceder y, a pesar de ello, él extraiga de los ejemplos proporcionados alguna regla divergente de la pretendida. ¿Quiere decir esto que una regla no puede enseñarme cómo actuar en cada caso? La respuesta de Wittgenstein es:

No, no es eso lo que debe decirse. Sino esto: Toda interpretación pende, juntamente con lo interpretado, en el aire; no puede servirle de apoyo. Las interpretaciones solas no determinan el significado. (§198)

El sentido de la palabra «interpretación» es aclarado en §201: se trata de la sustitución de una expresión de la regla por otra. En virtud de ello, apelar a una interpretación reitera el problema inicial: ¿cómo es que ella determina cuál ha de ser la acción conforme con la regla? Así nos vemos embarcados en un regreso al infinito. Sin embargo, esto no es todo; más adelante agrega:

Con ello mostramos que hay una captación de una regla que no es una interpretación, sino que se manifiesta, de caso en caso de aplicación, en lo que llamamos «seguir la regla» y en lo que llamamos «contravenirla». (§201)

Pero, ¿a qué llamamos entonces «seguir la regla»? Wittgenstein parece no querer renunciar a la posibilidad de seguir usando las expresiones de «conformidad» y «disconformidad» con las reglas a pesar de las dificultades. La respuesta involucra una apelación a las prácticas sociales de una comunidad de hablantes:

Por tanto 'seguir la regla' es un práctica. Y creer seguir la regla no es seguir la regla. Y por tanto no se puede seguir 'privadamente' la regla, porque de lo contrario creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla. (§202)

Esta respuesta no es unívoca y como veremos en las lecturas de Kripke y McDowell, hay cierta tensión entre la idea de apelación a las prácticas y la de preservar la objetividad del significado a través de la distinción entre actuar conforme la regla y creer hacerlo.

S. Kripke, en su influyente libro *Wittgenstein: reglas y lenguaje privado*⁵ ofrece una interpretación muy particular de este argumento que ha motivado mucha reflexión y discusión. Desafiando las lecturas y comentarios ortodoxos de las *Investigaciones*, él cree que Wittgenstein revela una «paradoja escéptica» que aparece enunciada en la primera parte de §201:

Nuestra paradoja era ésta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla. La respuesta era: Si todo puede hacerse concordar con la regla, entonces también puede hacerse discordar. De donde no habría concordancia ni desacuerdo.

Para los fines que nos ocupan haré caso omiso de las dificultades exegéticas que los distintos comentaristas han denunciado respecto de esta interpretación y nos limitaremos a mostrar sus ideas principales. Para recrear la paradoja que en su opinión Wittgenstein ha revelado, Kripke propone un desafío: ¿cuál es el significado del signo «+» (más)? Supongamos que nos presentan una suma en particular que nunca antes hemos realizado, digamos $68 + 57$, y nos piden que demos el resultado. ¿Cuál es la respuesta correcta? Enseguida y con soltura respondemos «125». Pero ahora el escéptico nos cuestiona ¿por qué es esa y no «5», por ejemplo? Pues bien podría ser que el significado de tal signo no sea la operación que conocemos como la suma y cuyo resultado da 125, sino, en realidad, la *tuma*, que difiere de la suma sólo en el caso de que los *tumandos* sean 68 y 57, caso en que arroja como resultado 5 en lugar de 125. El problema está planteado en términos de la justificación de nuestra conducta de responder «125» a « $68 + 57$ », pero esto requiere justificar nuestra opinión de que el significado del signo «+» es la suma y no la *tuma*.

Lo que Kripke nos pide es que encontremos algún hecho que constituya el significar la suma mediante ese signo y que este hecho sea tal que muestre por sí mismo cuán justificados estamos en responder «125». Si no es posible hallarlo la consecuencia es devastadora: no hay hechos semánticos, es decir, no hay ningún hecho que determine el significado de las expresiones lingüísticas. A partir de allí el autor ensaya con varios candidatos y pretende mostrar que todos ellos fallan. En primer lugar, nos muestra que recurrir a las prácticas anteriores no resuelve el problema por dos motivos: primero, porque *ex hypothesi* nunca hemos efectuado esta suma en particular antes, y, segundo, porque cualquier práctica actual, ya sea responder «125» o «5» concuerda con mi uso pasado; el asunto es determinar si antes sumaba o *tumaba* y, también *ex hypothesi*, todos mis usos pasados se ajustan igualmente bien a la suma como a la *tuma*.⁶ En segundo lugar podemos intentar recurrir a alguna

⁵ *Wittgenstein on Rules and Private Language*. Basil Blackwell, Oxford, 1982, edición castellana: UNAM, México, 1989.

entidad mental que consista en significar la suma y no la *tuma*. Sin embargo, dado que en mi mente no puedo tener una lista con todas las sumas posibles, dado que éstas son infinitas, no puedo consultar allí el resultado. Si espero encontrar una regla general o cualquier otro estado mental que me instruya acerca de cómo proceder, entonces se produce el conocido regreso de las reglas que Wittgenstein menciona, pues se reitera el problema: cómo es que tal entidad mental significa la suma en lugar de la *tuma*, es decir, cómo es que me señala «125» y no «5» como la respuesta correcta. La apelación a las disposiciones a responder una u otra también son rechazadas, pues además del problema de la finitud de las mismas frente a la infinitud de casos posibles, ellas no logran determinar que la respuesta que estoy *dispuesto* a dar sea la que *debería* dar y el asunto aquí es cómo el significado prescribe lo que es correcto hacer. En síntesis, no hay ningún hecho que justifique mi elección y, dado el carácter normativo del significado lingüístico, estas consideraciones son extensivas a todas las expresiones del lenguaje. Por tanto, no hay hecho semántico alguno.

A pesar de la apariencia sombría de esta reflexión, Kripke no pretende cuestionar que la comunicación entre nosotros sea en absoluto posible. Muy al contrario, su intención es mostrar que podemos vivir muy bien con esta consecuencia. La solución, entonces, a la paradoja escéptica es también de índole escéptica. No hay, efectivamente, ningún hecho acerca de cómo *debemos* utilizar las expresiones que conforman nuestro lenguaje, pero aun así podemos continuar usándolas como nos han enseñado. Al hacerlo seguimos las prácticas de nuestra comunidad lingüística y, por ello, somos susceptibles de ser corregidos por otros hablantes respecto de nuestras aplicaciones, pero no hay aquí nada que fije cuál es el uso objetivamente correcto. Consecuentemente, no hay lugar para determinar los significados en términos de condiciones de verdad, sino más bien en términos de condiciones de aserción. La propuesta es renunciar al carácter normativo del lenguaje, entendido como la existencia de normas objetivas, independientes de las prácticas efectivas, y recurrir a estas últimas para explicar los significados de nuestras palabras y oraciones.

McDowell: quietismo

John McDowell ha criticado en varios trabajos esta interpretación de Kripke.⁶ En su opinión, la lectura de Kripke no hace justicia a ciertas ideas que son centrales en el pensamiento de Wittgenstein y que, más importante aún, son centrales para nuestra intelección de lo que es el lenguaje. La primera de ellas es la idea de la normatividad del significado: la captación del significado, esto es, la comprensión, tiene una estrecha relación con la posibilidad de evaluar las conductas como correctas o incorrectas en función de él. Por ello, no es viable renunciar a este rasgo a la hora de las explicaciones como hace Kripke con su “solución escéptica”.

⁶ Por ejemplo: «Wittgenstein on following a rule», *Synthese*, 58, 1984; «Meaning and intentionality in Wittgenstein's Later Philosophy», *Midwest Studies in Philosophy*, XVII, 1992.

En contra de lo que Kripke sostiene, McDowell cree que una lectura adecuada de §201 nos invita a dar una «solución directa» más que una solución escéptica a la paradoja aludida.⁷ Lo que se trata aquí es de dar con alguna manera de concebir la comprensión, esto es, de concebir aquello en que consiste aprehender cómo debe aplicarse correctamente una expresión lingüística que no requiera la utilización de la noción de interpretación. Si es posible hallar tal cosa, entonces no hay ningún problema en considerar que esto constituye un hecho acerca de la persona que comprende y habremos dado respuesta al desafío sin dar siquiera comienzo al regreso de interpretaciones. Así, la situación social de una persona en una comunidad de hablantes y sus prácticas lingüísticas pueden efectivamente constituir el hecho buscado. Sin embargo, McDowell afirma que la restricción de que el hecho en cuestión tenga que ver con las prácticas sociales sólo se impone si aceptamos la «tesis maestra» de Kripke: que cualquier ítem mental sólo tiene significado, es decir, sólo puede clasificar conductas o entidades extramentales en aquellas que concuerdan con él y aquellas que no, en virtud de ser interpretados de cierta manera⁸. En su opinión, la enseñanza de Wittgenstein es que no sólo no estamos obligados a sostener dicha tesis, sino que además es más natural pensar que cualquier fenómeno intencional tiene por sí mismo, en virtud de su propia naturaleza, esta propiedad normativa que mencionábamos. Es a partir de esta lección que debemos entender el quietismo de Wittgenstein y su aversión a cualquier intento de hacer teoría filosófica respecto de este tema. La necesidad de explicaciones filosóficas a tal efecto surge de la aceptación de la tesis que acabamos de cuestionar, pues, sólo si aceptamos que un pensamiento o cualquier fenómeno intencional no significa nada por sí mismo, sino en virtud de ser interpretado de cierta manera, es que surge espontáneamente la pregunta ¿cómo es entonces que significan lo que significan?, es decir, ¿cómo es posible el significado?

En lugar de intentar responder estas preguntas debemos deshacernos de la forma de pensar que les dan origen, debemos rechazar la «tesis maestra». Pues hay que advertir que una vez que concedemos un rol mediador para el concepto de interpretación entre el significado o pretendido hecho semántico y la corrección/incorrección de la conducta, entonces damos lugar al regreso de las interpretaciones y ya no podremos pararlo a menos que echemos mano de un inaceptable platonismo, dado que no habría forma de alcanzar una última interpretación que estuviera justificada. Dice McDowell:

Debería ser obvio, reflexionando sobre ello, que no podemos desarmar el regreso de interpretaciones de esta manera. No hay nada en la idea de que el significado puede detener el regreso una vez que le hemos dado comienzo excepto una receta para una pseudo-concepción ilustrativa del significado en términos de una maquinaria super-rígida. Debe ser un autoengaño suponer

⁷ «Meaning and Intentionality in Wittgenstein's Later Philosophy», pág. 43.

⁸ Op. cit., pág. 45.

Esto no significa que debamos renunciar a la objetividad de dicho alcance normativo, sino más bien darlo por sentado, ya que no es posible explicarlo a través de ningún intermediario interpretativo. En virtud de esto, tampoco es acertado construir teorías que intenten dar cuenta de este fenómeno a partir del concepto de costumbre o práctica social, actitud que denomina «constructivismo», pues no es posible dar cuenta del carácter normativo del significado y la comprensión en términos que no involucren ya al significado y la comprensión.

Brandom: la tercera vía

La propuesta de R. Brandom puede ser enrolada en lo que McDowell denomina «constructivismo», pues extrae de Wittgenstein la necesidad de adoptar una metodología pragmatista para dar cuenta del significado en función de la dimensión social del lenguaje. Si bien acuerda con aquél que las propuestas que apelan a la regularidad de las prácticas sociales, como la de Kripke, fracasan a la hora de hacer justicia al *insight* wittgensteniano acerca del carácter esencialmente normativo de la intencionalidad en general y del significado en particular, no se contenta con su quietismo (y el del propio Wittgenstein) y pretende explicar cómo procede esta captación de lo que está implícito en las prácticas discursivas, para lo cual ofrece una teoría bastante compleja. En su opinión,

*La conclusión del argumento del regreso es que necesitamos una concepción pragmatista de las normas —una noción de corrección primitiva de las acciones implícita en la práctica que precede y es presupuesta por su formulación explícita en reglas y principios.*¹⁰

Así, adscribe a Wittgenstein dos compromisos: en primer lugar, con una tesis que él llama «normativa acerca del carácter pragmático de la intencionalidad»: que los estados intencionales son relevantes a la hora de determinar lo que es correcto hacer; y, en segundo lugar, con una «tesis pragmática acerca del carácter normativo de la intencionalidad», es decir, con la necesidad de ser capaces de juzgar la corrección de las prácticas con anterioridad a la formulación expresa de las reglas.¹¹ La primera de estas tesis equivale a la primer parte del argumento tal como lo hemos reconstruido, esto es, que el significado lingüístico tiene una dimensión normativa esencial e ineludible en virtud de su poder para imponer en los hablantes obligaciones y derechos

⁹ Op. Cit., pág. 48.

¹⁰ *Making It Explicit*, pág. 21

¹¹ Op. cit. pág. 22

respecto de ciertas prácticas. La segunda, por su parte, expresa la conclusión del argumento y establece la prioridad explicativa de la pragmática, pero de un modo que busca diferenciarse de cada una de las propuestas analizadas anteriormente.

Para evitar el regreso de las interpretaciones será necesario hallar una manera de comprender el significado que no repose en lo que Brandom llama *regulismo*, esto es, en la apelación a reglas formuladas explícitamente para aprehender el status normativo de las expresiones. La forma de lograrlo involucra la apelación a las prácticas de los hablantes, pero no a través de la renuncia al carácter normativo como ha hecho Kripke con su solución escéptica ni por medio de la reducción de lo normativo a lo no normativo, propuesta que Brandom denomina *regularismo* por su apelación a la regularidad de las prácticas efectivas¹². La clave para resolver estas dificultades reside en la distinción entre lo explícito y lo implícito. La normatividad estará presente entonces tanto en el *explanandum* como en el *explanans*, y será el trabajo de la teoría hacer explícitos los estados deónticos que ya están implícitos, presupuestos en las prácticas. Este mismo relato permitirá además dar cuenta de cómo nuestras acciones en el marco de la comunidad de hablantes nos permite conferir contenido intencional a las producciones lingüísticas de una manera que no implique resignar el requisito de objetividad, superando la actitud quietista.

Por tanto, esta propuesta aspira a ocupar un lugar intermedio tal que permita una alternativa al dilema construido por McDowell: o bien ofrecer una explicación de las prácticas sociales al costo de resignar su carácter normativo, o bien aceptar la normatividad como un hecho bruto y familiar absteniéndonos de producir cualquier tipo de explicaciones que no sean triviales. La solución de Brandom consiste en construir una semántica, es decir una teoría del significado, a partir de una pragmática o teoría de la acción, pero no como un relato descriptivo-causal acerca de las conductas, sino mediante una pragmática normativa, esto es, un relato acerca de las conductas de los hablantes que involucra estados normativos en toda su extensión. Ésta es la enseñanza que recoge Brandom del argumento de Wittgenstein: hay que invertir el orden, la semántica estará subordinada en la explicación a esta pragmática. De este modo se intenta hacer justicia al slogan «el significado es el uso» evitando ambas interpretaciones que se presentaban como exhaustivas.

Semántica inferencial, pragmática normativa

La metodología pragmatista nos impone una semántica de tipo inferencial. Dado que aquello que distingue a las prácticas lingüísticas de la mera respuesta a estímulos (como responde un termómetro a los cambios de temperatura) es que *significan* algo para los hablantes, el desafío teórico se puede reformular en términos de la noción de *comprensión*: se trata de «explicar en qué capacidad práctica consiste la

¹² Crispin Wright ha intentado proporcionar una estrategia explicativa en esta línea. Brandom considera que fracasa ya que o bien no logra preservar la objetividad del carácter normativo del lenguaje, o bien presupone elementos normativos en la explicación. No se puede, dice, «hornear un pastel normativo a partir de ingredientes no normativos» (op. cit., 41).

comprensión del tipo relevante»¹³. Siguiendo a Sellars, Brandom considera a los seres con intencionalidad primaria u original (a diferencia de los termómetros u otros sistemas con intencionalidad *derivada*) como aquellos capaces de participar en el juego de dar y pedir razones y, por tanto, la comprensión lingüística no es más que el dominio de dicha práctica. Para ello es menester tener un conocimiento de los roles inferenciales de las expresiones con contenido, pero un conocimiento práctico: ser capaces de distinguir de qué se sigue la aplicabilidad de un contenido determinado y qué otros se siguen de él.

La noción de «inferencia» involucrada no es la misma que utilizamos en Lógica, sino que debe ser entendida como una práctica («inferir es una forma de hacer»)¹⁴. Brandom caracteriza este tipo de inferencias al que llama, siguiendo nuevamente a Sellars, *inferencias materiales*, como aquellas «cuya corrección involucra esencialmente el contenido conceptual de sus premisas y sus conclusiones».¹⁵ Se distinguen de las *inferencias formales* (como, por ejemplo, instancias de la regla del *modus ponens*) porque no involucran conectivos lógicos. Ejemplos de inferencias materiales son las siguientes: de «Juan es soltero» se infiere «Juan no está casado»; de «Hoy es martes» se sigue «Ayer fue lunes». Comprender estas oraciones, i. e., aprehender su contenido semántico, consiste precisamente en aceptar la corrección de inferencias como éstas.

Brandom reconoce que esta estrategia que pretende explicar el contenido a partir de la corrección de las inferencias materiales así entendidas parece circular. Sin embargo, esta caracterización es meramente ilustrativa y, por tanto, la circularidad es sólo aparente.

*Oficialmente -dice- la estrategia es comenzar con la corrección de las inferencias y elucidar la noción de contenido conceptual en términos de esa corrección.*¹⁶

Estas inferencias materiales que son tomadas por la semántica como primitivas son explicadas por la pragmática normativa como implícitas en la práctica discursiva: su *status deóntico* (corrección/incorrección) es instituido por la *actitud deóntica* de los participantes de la práctica de tratarlas como correctas o incorrectas. A través de este juego de actitudes que determinan estados deónticos quedan determinadas las relaciones inferenciales que gobiernan el uso de las expresiones y éstas, a su vez, les confieren contenido a las proposiciones, que son las que poseen tales propiedades inferenciales, primeramente, y, luego, a los componentes suboracionales en función de su contribución a la trama inferencial.

¹³ Op. cit., pág. 89.

¹⁴ Op. cit., pág. 91.

¹⁵ Op. cit., pág. 97.

¹⁶ Op. cit., pág. 134.

En consecuencia, la teoría pragmática tendrá por objetivo «dar cuenta de las normas implícitas en las prácticas de tal forma que satisfaga los criterios de adecuación que los argumentos de Wittgenstein establecen»¹⁷. Estos criterios son dos: en primer lugar evitar el regreso al infinito, para lo cual, las normas deben estar implícitas en la práctica y, por otra parte, preservar el carácter normativo de los significados. Veamos cómo se articula la teoría que propone Brandom para después evaluar en qué medida satisface estos requerimientos.

Como habíamos mencionado, la dinámica entre los seres racionales con capacidad lingüística debe entenderse como un juego en el que se dan y se piden razones. El concepto de razón es el portador de la normatividad, ya que ser una razón implica imponer determinadas obligaciones en función de su contenido semántico. Por tanto, para mostrar cómo el desarrollo de este juego da origen a las normas, Brandom utiliza un modelo que denomina «scorekeeping deóntico», de difícil traducción al castellano, pero que podría parafrasearse como la actividad de computar tantos deónticos, a la manera en que se marca el tanteador en el tablero electrónico en un juego de basketball o se llevan los puntos en un partido de truco dibujando cuadrados en una hoja de papel. El punto de partida del modelo es nuestra naturaleza racional, entendida como la sujeción a la autoridad de las razones, que nos obliga a llevar la cuenta en esta actividad social de darlas y pedir las, pues de lo contrario no podríamos actuar conforme a sus correspondientes status normativos. Esta práctica se desarrolla a través del lenguaje, que nos permite hacer las jugadas que la constituyen. La jugada básica está dada por el acto de habla asertivo a través del cual un hablante se compromete con el contenido de su aserción y así modifica su situación deóntica. A esto se lo denomina «compromiso doxástico» y tiene dos consecuencias: por un lado, al comprometerse con determinado contenido el hablante queda comprometido también con aquellos que se infieren materialmente de él; y, por el otro, al asumir su compromiso se expone a tener que acreditar su derecho a él aportando razones. Para esto debe producir otros contenidos a los cuales ya haya acreditado derecho y de los cuales se infiera materialmente el contenido inicial. De esta forma se articulan los compromisos y obligaciones, es decir, los estados deónticos entre distintos contenidos en una misma persona. Pero un mismo contenido puede producir variaciones en la situación deóntica de otros hablantes: asumir un compromiso con un contenido particular nos obliga a conceder a los demás el derecho de asumir el mismo compromiso y, a la inversa, el cuestionamiento de tal derecho a otros nos priva de él también a nosotros.

Un rasgo importante de esta dinámica es que el status deóntico de cada jugada es establecido por la actitud deóntica de los participantes. Esto implica que para entender la dimensión social de las interacciones debemos abordarlas en términos de lo que Brandom caracteriza como una relación YO-TU en lugar de la relación YO-NOSOTROS de las propuestas regularistas. Esto se debe a que la normatividad

¹⁷ Op. cit., pág. 30.

de los actos intencionales no puede ser concebida como instituida por la regularidad de la práctica de la mayoría, ya que como Wittgenstein ha mostrado, cualquier acción puede ser ajustada a cualquier regularidad. En su lugar, debe concebirse dicha normatividad como instituida mediante el reconocimiento del status deóntico que importa un determinado acto de habla por parte de un intérprete involucrado en la misma práctica, es decir, de un interlocutor. De este modo, la dimensión social se constituye básicamente a través de dos perspectivas y esto da lugar a la distinción entre la actitud de adscribir y la de suscribir distintos estados deónticos. Esto es importante porque así pretende Brandom superar la dificultad que conlleva satisfacer el segundo criterio de adecuación que se imponía a la teoría, esto es, preservar la objetividad de las normas. La razón es que esta distinción de perspectivas doxásticas (cada una constituye el punto de vista particular de cada hablante y está configurada por la propia experiencia de éste) nos permite a su vez distinguir los compromisos doxásticos que uno pretende asumir de los que nuestro interlocutor nos adjudica y eso es lo que evita que colapsen las nociones de práctica efectiva y práctica correcta. En pocas palabras, es lo que nos permite conservar la posibilidad de error en las prácticas, sin la cual no tiene sentido hablar de corrección.

Sin embargo, por sí misma esta distinción no alcanza para garantizar la objetividad. Para ello es necesario rehabilitar la noción de representación, porque es a través de la capacidad de relacionar las emisiones lingüísticas con un mundo objetivo, es decir, ajeno e independiente de las perspectivas de cada hablante, que podemos dar sentido a la objetividad. ¿Cómo es posible esto? La clave está en poder identificar los contenidos semánticos a través del tránsito entre las distintas perspectivas doxásticas y ello requiere poder hacer adscripciones *de re* de compromisos doxásticos a los demás participantes, es decir, requiere poder decir desde nuestra propia perspectiva, con los recursos que nuestro lenguaje y nuestros otros compromisos doxásticos proveen cuáles son los contenidos en cuestión. De esta manera se hace necesario echar mano de la noción de interpretación tal como Wittgenstein la define: la sustitución de ciertas expresiones por otras, porque es a través de esta sustitución que podemos efectuar las adscripciones *de re* de compromisos doxásticos. Veámoslo a través de un ejemplo. Entablamos conversación con una persona y nos dice «yo le debo dinero». Si queremos saber qué compromisos importa su declaración debemos ser capaces de precisar de quiénes está hablando cuando dice «yo» y «le». En particular, si queremos que su expresión nos dé derecho a atribuirle el reconocimiento de un crédito a nuestro favor y a cargo suyo y, por su relación inferencial, nuestro derecho a exigir un pago, es necesario que podamos sustituir las expresiones citadas, desde nuestra perspectiva, por «él» y «me» respectivamente y otro tanto con la conjugación verbal. A menos que seamos capaces de efectuar estas interpretaciones, no podremos determinar la situación deóntica en que lo deja su afirmación. En los términos de la teoría esto equivale a no haber comprendido lo que significó con sus palabras. Brandom es claro respecto de esta relación entre comprensión e interpretación:

*A menos que uno tenga esta capacidad interpretativa sustitucional, que es hecha explícita en las especificaciones de re de los contenidos de los compromisos atribuidos, uno no podría entender lo que otros dicen.*¹⁸

La interpretación: de vuelta al principio¹⁹

Ahora bien, como hemos visto, la teoría desarrollada para elucidar la concepción pragmática del carácter normativo del significado como implícito en las prácticas, nos exige recurrir a la noción de interpretación, que juega un papel destacado a la hora de determinar el contenido semántico. Pues entonces, ¿podemos decir que la teoría de Brandom satisface los dos criterios de adecuación que él extrae de la argumentación de Wittgenstein? Recordemos que, como ya había advertido McDowell, la manera de evitar el regreso al infinito de las reglas y la conclusión escéptica que Kripke extraía del argumento hacía que fuera necesario dar sentido a la noción de comprensión a través de la captación del status normativo impuesto por las emisiones lingüísticas, sin hacer uso de la noción de interpretación, pues el regreso sólo se desata cuando hacemos lugar a ésta y, una vez iniciado, no puede ser detenido mediante una «última interpretación» sin caer en platonismos caprichosos y anacrónicos. El problema es que ahora para jugar el juego de las razones que a través de la articulación inferencial de los actos de habla constituye los significados lingüísticos, debemos contar *previamente* con interpretaciones adecuadas de las expresiones de nuestros compañeros.

Es obvio que Brandom no cree que su apelación a la interpretación para determinar el contenido semántico dé lugar al regreso tan temido porque, según sus palabras,

*Considerar que la comprensión intralingüística ordinaria involucra esencialmente interpretación es objetable si se piensa la interpretación según el modelo de formación de hipótesis explícitas.*²⁰

Para Brandom, esto no ocurre en su propuesta, pues la interpretación requerida consiste en un compromiso sustitucional que está *implícito* en lo que los hablantes hacen cuando se comunican de manera ordinaria. Es necesario, sin embargo, explorar un poco estas afirmaciones antes de conceder el punto.

Lo que se ha hecho evidente a esta altura es que debemos poseer una capacidad práctica de interpretar correctamente, es decir, de sustituir porciones del discurso de nuestros interlocutores adecuadamente, para poder efectuar la tarea que nuestra

¹⁸ Op. cit., pág. 513.

¹⁹ Algunas discusiones en la presente sección guardan similitudes con ideas expresadas por Eduardo Barrio, a quien este trabajo debe mucho, en su «Reglas, expresión y objetividad» (inédito).

²⁰ Op. cit., pág. 507.

naturaleza racional nos impone: el trabajo de «llevar el tanteador deóntico», de seguir la evolución de los estados normativos de las prácticas en el juego de nuestras interacciones. Ahora bien, esta sustitución interpretativa, aun cuando no sea explícita, debe poder ser efectuada correcta o incorrectamente por los jugadores, ya que de lo contrario estaríamos reduciendo lo normativo a lo descriptivo-causal como hace el regularismo. Pero entonces se nos vuelve a plantear el problema de la justificación que suscita Kripke: ¿qué es lo que hace que determinada jugada en este juego de adoptar actitudes normativas hacia la conducta lingüística de nuestros pares sea correcta? En otras palabras, supongamos que nuestro interlocutor nos mira y produce la expresión «usted es estúpido», ¿cómo sabemos si nuestra interpretación, en la cual, desde nuestra «perspectiva doxástica», sustituimos «usted» por «yo» para determinar qué compromisos doxásticos y prácticos importan sus palabras, está justificada? Si lo está, entonces estamos autorizados a asumir un compromiso doxástico con el contenido «estoy siendo insultado» (siempre desde nuestra propia perspectiva), el cual, a su vez, nos autoriza a determinadas acciones en contra de nuestro interlocutor. Necesitamos algo que nos garantice que es correcto sustituir la expresión «usted» por «yo» para identificar desde nuestra perspectiva el contenido proposicional de una aserción siempre que el asertor nos esté dirigiendo la palabra. Creemos que esto es efectivamente así, pero si se nos pregunta por qué nos vemos en dificultades. Lo que no podemos hacer es apelar a reglas o principios explícitos para fijar la interpretación correcta, pues entonces caeríamos en la trampa del «regularismo» que se expone al argumento del regreso. En consecuencia, para salvar la teoría, debemos concebir la interpretación no como una nueva producción lingüística, sino como la norma que cualquier expresión en la forma de una regla pretende hacer explícita. Cuando hacemos explícitas nuestras interpretaciones, ellas no instituyen el carácter normativo anhelado, sino que hablan de él, pues ya estaba allí. De modo que nos planteamos nuevamente la pregunta de Kripke: ¿hay entonces algún hecho que determine cuál es la interpretación correcta sin caer en el platonismo? Esto es lo mismo que preguntar si es posible, dada esta dificultad, preservar la objetividad del carácter normativo del lenguaje.

La respuesta pretende ser afirmativa: la corrección de una interpretación o, en otras palabras, el status normativo que adjudicamos a la expresión mediante la adopción de un compromiso sustitucional determinado, es instituido por la práctica normativa entre el hablante y su interlocutor. Es decir, la objetividad de la norma, que se había visto amenazada en el ejemplo, es «puesta allí» por ambos jugadores a través de sus acciones. ¿Cómo sucede esto? Simplemente mediante el reconocimiento por parte de éstos de la obligatoriedad de la misma manifestado en sus conductas de acatamiento. Hemos evitado el «regularismo» y el regreso de las interpretaciones al infinito apelando a la práctica nuevamente, pero ¿de qué prácticas hablamos? Si nos referimos a las prácticas *efectivas* de la comunidad de hablantes estamos ante una nueva versión más compleja de «regularismo» y, a menos que podamos contrarrestarlo de alguna manera novedosa, estamos sometidos al argumento escéptico de Kripke y a la conclusión de que no hay significados en el sentido que estábamos buscando, pues ¿qué es lo que hace que cierta explicitación de la norma a través de la

conducta sea correcta, es decir, sea una expresión de ella?. Ya sea que hablemos de prácticas o de enunciados explícitos que expresen dichos compromisos nos vemos arrastrados al escepticismo. Para evitar esta indeseable consecuencia, decíamos, es menester que podamos hacer la distinción entre aplicaciones correctas e incorrectas de la norma y, para esto, distinguir prácticas efectivas de prácticas correctas, siendo estas últimas las que constituyen el hecho en cuestión. Por lo tanto, es a las prácticas correctas que debemos recurrir para explicar en qué consiste la objetividad de las normas implícitas la conducta lingüística. Pero ahora hemos ido a parar al comienzo: debemos limitarnos a decir que nuestras interpretaciones son correctas si constituyen prácticas interpretativas correctas o, en otras palabras, que lo son si lo son.

Observaciones finales

Hemos intentado seguir a Brandom en el esfuerzo de desarrollar una teoría pragmática normativa a través del modelo de «scorekeeping» con el objetivo de dar contenidos a una semántica articulada inferencialmente y hemos arribado a una trivialidad. Quizá sea esto lo que Brandom tiene en mente cuando habla de la irreducibilidad y prioridad de lo normativo respecto de lo fáctico, pero entonces, ¿para qué construir una teoría? Parece que debemos conceder el punto a McDowell: las únicas explicaciones filosóficas que podamos dar si concedemos las premisas del argumento de Wittgenstein no hacen más que decir lo obvio y, en consecuencia, no constituyen una genuina explicación. Si lo que se buscaba al desplegar esta estrategia era dar una respuesta a las preguntas acerca de cómo es posible el significado, entonces debemos admitir que queda algo corta respecto de su objetivo, pues lo más que se ha podido decir es que el significado es posible porque podemos comprender y esto podemos hacerlo debido a que hay significados. Quizá pueda aducirse algún otro objetivo para ella, pero me parece difícil que constituya algún progreso filosófico respecto de la actitud quietista.

Antes de terminar quiero hacer una aclaración. Las consideraciones aquí desarrolladas no están orientadas a la defensa del quietismo como programa (o lo que fuera). Mi propósito ha sido mostrar que si concedemos las premisas del argumento de Wittgenstein, entonces debemos manejarnos entre dos alternativas: el escepticismo de Kripke o el quietismo de McDowell. Sin embargo, también es posible albergar sospechas respecto de las premisas de partida, pues todas las complicaciones que hemos analizado surgen de las aporías que genera este discurso normativo. La respuesta de Kripke parece enfocar en esta dirección: la de desligar el problema de la normatividad de la posibilidad del lenguaje y la comunicación. El quietismo, según lo expresa el propio McDowell, se apoya en la posibilidad de mostrar terapéuticamente por qué nos planteamos en primer lugar preguntas bizantinas del tipo de «¿cómo es posible el lenguaje?». Su diagnóstico es que derivan de una forma de pensar no compulsiva y arbitraria que hace que ese fenómeno nos parezca sorprendente. Si bien discutir esta cuestión excede los límites del propósito trazado, me gustaría finalizar esbozando algunas consideraciones en contra de esta actitud. Si se concibe al

lenguaje desde una perspectiva postdarwiniana como un mecanismo adaptativo de ciertos organismos, es decir, como una entidad más del reino natural, entonces, ¿por qué no es lícito preguntarse acerca de cómo funciona? Nadie considera que las preguntas acerca de la naturaleza de la gravedad sean innecesarias y artificiosas, y nadie otorgaría a quien simplemente se negara a contestarlas desde una actitud “terapéutica” el mérito de haber mejorado nuestra comprensión o de haber resuelto un problema teórico. Con todo, podría ser que la investigación concluyera que aquello que concebíamos como la gravedad realmente no existe, pero seguiría en pie el interrogante de por qué y cómo los cuerpos se atraen. Del mismo modo, quizá cierta forma de concebir el fenómeno lingüístico como perteneciente a un mundo peculiar extra natural y que está arraigada en algunas de nuestras creencias de sentido común sea errónea y las especulaciones construidas sobre ella, mero extravío. Sin embargo, sigue siendo un hecho que hablamos, nos comunicamos y comprendemos distintos lenguajes, del mismo modo que es un hecho que los salmones nadan río arriba para desovar, ¿por qué habría que considerar que uno constituye un legítimo *explanandum* y el otro no?

Abstract:

L. Wittgenstein's *Philosophical Investigations* great impact on analytic philosophy of language because of both its intriguing writing and its flagrant challenge of the dominant representationalist tradition inspired many philosophers to embrace its alternative conception of language and philosophy. R. Brandom has recently attempted to construct a theory of meaning which pretends to honour such views. In this paper I review Wittgenstein's regress-of-rules argument and consider two rival and very influential readings of it: McDowell's quietism and Kripke's scepticism in order to question whether Brandom has managed to provide an interesting theory while remaining loyal to the Wittgensteinian legacy.